

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO: N°007
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Cartago Valle, tres (03) de enero del dosmil veintitrés
(2023).

*Proceso: Verbal Sumario -Adjudicación de Apoyos promovida por persona distinta al titular del acto jurídico-
Demandante: GABRIEL ANTONIO ARIAS ANGEL, en beneficio exclusivo de la señora MARIA SULAY ARIAS ANGEL.
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00343-00*

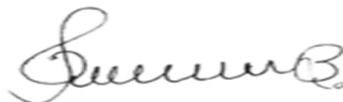
Se precia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que como antesala a esta decisión se allegó al correo electrónico institucional, poder presentado por la abogada CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ CLEMENTE, como apoderada judicial del señor GERARDO AGUDELO MARTINEZ, quien es el cónyuge de la señora MARIA SULAY ARIAS ANGEL.

Se tendrá en cuenta entonces el poder aportado, reconociendo personería adjetiva a la apoderada para representar los intereses de su poderdante, dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca, **RESUELVE:**

RECONOCER personería adjetiva amplia y suficiente a la abogada CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ CLEMENTE, con cedula de ciudadanía N°1.082.977.842 expedida en Santa Marta Magdalena y Tarjeta Profesional N° 387.373 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al señor GERARDO AGUDELO MARTINEZ, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA
JUEZ

